

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN JALISCO
Y SESIÓN EXTRAORDINARIA POR INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN 2016**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 14 catorce del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupa el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, ubicadas en Lago Tequesquitengo no. 2600, Colonia Lagos del Country, en términos de los Artículos 2o, numeral 1, fracción IV, 27, 28, 29, 30, numeral 1, fracción III y 86-Bis de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 15 fracción VI del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados; se reúnen el DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE NORDIN SERVIN, Secretario Técnico y Presidente del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, L.A.E. EVA KARIYA TAKAHASHI, Coordinadora Administrativa y Secretario del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y el L.E.M. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Jefe del Departamento de Vinculación del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y vocal del Comité de Transparencia, a efecto de desahogar la siguiente Agenda de trabajo:

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal;
2. Análisis y en su caso confirmación de la inexistencia de información referente a la Solicitud de Información recibida el 14 de diciembre de 2016, con expediente UT-CEPAJ 46/2016.

Punto Número 1.- Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum. La Reunión da inicio con la bienvenida ofrecida por el DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE NORDIN SERVIN, Secretario Técnico del CEPAJ, quedando constancia de la asistencia (Anexo 1) de los C. L.A.E. EVA KARIYA TAKAHASHI y el L.E.M. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con la asistencia de las tres personas convocadas, se da cumplimiento al requisito exigido en el artículo 29 punto 2 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe quórum legal para dar inicio a la Sesión del día de hoy.

Punto Número 2.- Análisis y en su caso confirmación de la inexistencia de información referente a la Solicitud de Información con folio de Infomex 03024416, con expediente UT-CEPAJ 46/2016. Acto seguido, la L.A.E. EVA KARIYA TAKAHASHI Secretaria de este Comité, refiere que con fecha 14 de diciembre de 2016, se recibió solicitud de información vía correo electrónico, a nombre del C. RICARDO GONZÁLEZ ZAMORA, quien requirió

a este Consejo información relacionada con las empresas S&M Distribution S. de R.L. de C.V. y/o Surgical Material & Material & Medication Distribution S. de R.L. de C.V. y/o S&M Distribution S.A. de C.V. y/o Surgical Material & Medication Distribution S.A. de C.V.; información objeto de esta Sesión, por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracción VI del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados, se motiva como sigue:

a) El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco se creó mediante acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante acuerdo de fecha 28 de agosto de 1990, publicado el 04 de octubre de ese mismo año, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

b) Este Consejo tiene la naturaleza jurídica de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco y entre sus atribuciones contempladas en el artículo Cuarto del Acuerdo de Creación mencionado, está la de promover la normatividad sobre la prevención y control de accidentes.

c) Hasta esta fecha, el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes no tiene registrado a ningún proveedor de nombre S&M Distribution S. de R.L. de C.V. y/o Surgical Material & Material & Medication Distribution S. de R.L. de C.V. y/o S&M Distribution S.A. de C.V. y/o Surgical Material & Medication Distribution S.A. de C.V., ni tampoco se llevado a cabo ningún proceso de adjudicación con las empresas mencionadas, por lo tanto no se celebrado ningún contrato, ni se tiene ningún adeudo y mucho menos se ha ejercido acción penal en contra de las citadas.

d) Que por tanto, al efectuarse la revisión documental y en bases de datos de este Consejo no se aprecia la existencia de los datos solicitados por el peticionario.

Al revisar todos y cada uno de las motivaciones y fundamentaciones, y al no haber observaciones, propuestas o aclaraciones al respecto, el Presidente pone a consideración del Comité la confirmación de inexistencia del documento, por lo que por mayoría simple se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** que a la letra señala: *"... Por este medio solicito amable y respetuosamente la siguiente información: Me informe si el Gobierno de Jalisco en cualquiera de sus secretarías, dependencias y/o organismos tiene dado de alta como proveedor por cualquier modalidad (adjudicación directa, concurso, licitación, compra emergente, etc.) a las empresas S&M Distribution S. de R.L. de C.V. y/o Surgical Material & Material & Medication Distribution S. de R.L. de*

C.V. y/o S&M Distribution S.A. de C.V. y/o Surgical Material & Medication Distribution S.A. de C.V.

En caso afirmativo, solicito amablemente se me indique si el Gobierno de Jalisco por cualquiera de sus secretarías, dependencias y/o organismos le adeuda a las empresas antes mencionadas monto alguno, especificar cantidad, por qué concepto y cuál es la fecha de pago.

Asimismo, en caso de que el Gobierno de Jalisco efectivamente adeude cantidad alguna a las empresas antes mencionadas, solicito respetuosamente copias simples de los actos jurídicos celebrados por tales conceptos, ya sean contratos, adjudicaciones, reconocimientos de adeudo, convenio o cualquier otro que constituya la base de este adeudo.

Asimismo, solicito me informe si el Gobierno de Jalisco, por cualquiera de sus secretarías, dependencias y/o organismos, ha ejercido acción legal alguna en contra de estas empresas y, en caso afirmativo me informe del estado actual del expediente generado, los números de expediente y el juzgado o agencia del ministerio público o fiscalía en la cual radica.

Agradezco de antemano la atención a esta solicitud. La información la podría recibir en el siguiente correo rqzamora09@gmail.com o podría pasar a recogerla personalmente en físico, en la dirección de la oficina o dependencia que se me indique.

Cualquier duda o aclaración sobre este tema estoy disponible en este correo o al celular 0443331708228.

Saludos cordiales, Ricardo González Zamora" (Sic)

Al no existir algún otro asunto que tratar, se levanta la presente para todos los efectos legales a que haya lugar, y se dan por terminados los trabajos inherentes a la sesión verificada el día de hoy, por lo que el Presidente DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE NORDIN SERVIN declara clausurada la misma, siendo las 14:30 hrs. del día 14 catorce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, firmando los presentes, para su legal constancia.



CONSTE.-----




**DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE
NORDIN SERVIN**

Secretario Técnico del Consejo Estatal
para la Prevención de Accidentes,
Titular del Sujeto Obligado y Presidente
del Comité



L.A.E. EVA KARIYA TAKAHASHI

Coordinadora Administrativa
del Consejo Estatal para la
Prevención de Accidentes,
Titular de la Unidad de
Transparencia y Secretario del
Comité



L.E.M. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Jefe del Departamento de Vinculación y Vocal del Comité